



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 156 -2019-A-MPCH

Chupaca, 07 MAY 2019.

VISTO:

El Informe de Opinión Legal N° 0109-2019-MPCH-CAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 086-2019-ODCGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres y el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca de fecha 11 de abril de 2019 donde se aprueba el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental";

Que: el numeral 30 del artículo 20° de las Atribuciones del Alcalde, establece que el Alcalde preside el comité de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos;

Que, la norma mencionada, señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5° de la referida norma establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son los responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento. Los lineamientos de política establecida se encuentran orientados a impedir, a reducir los riesgos existentes, evitar nuevos riesgos y realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establecida en el artículo 8° de la Ley 29664, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Decreto Supremo N° 11-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades de Gobierno Nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A-MPCH de fecha 30 de enero de 2019 se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 086-2019-ODCGRD-MPCH de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres informa que a mérito del Memorandum Múltiple N° 001-2019-A-MPCH de fecha 04 de abril de 2019 el Alcalde y Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca, convoca a una reunión a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo, en cuya reunión se acordó y aprobó el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca - 2019 con la que se solicita la aprobación mediante acto administrativo, con la finalidad de remitir a INDECI - Junín;

Que, mediante el Informe de Opinión Legal N° 0109-2019-MPCH-OAL-LFAD de fecha 06 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión que: el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca - 2019, debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 046-2011-PCM, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - 2019, conforme al reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, el desarrollo del PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su difusión a los integrantes del Grupo de Trabajo a través de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, a cargo de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Armando
C.RO. Marco Antonio Pedraza Gut.
ALCALDE
PERIODO 2019-2022